

cio en el aranto: Cuya con sultta remitti a los del
mi Correo para que, con vista de ella, me expu-
resen su parecer, como asi lo hicieron en doce de
mayo de este año, teniendolo presentes para ello
los Autos obrados por el Alcalde mayor de Córdo-
ba, con lo que informo al tiempo de remitirlos, y lo
expuesto en su razon por mis fiscales: Y por mi
Real Resolucion he venido en declarar y mandar
que la Inquisición de Córdoba, mediante la igual-
dad de su Jurisdicción Real, concedida por mi, con la
que exercen las Justicias Ordinarias en los Casos
que ocurren del fuero de sus familiares, y Minis-
tros Legos, con las Justicias Seculares, y Justicias Ord-
narias, use del tratamiento de señores que se les debe
y se lo den en sus Providencias y Despachos, lo
que durara siempre por la misma razon en for-
ma expresa de Requisitorias, o Exhortos, o por Papeles
misivos del Inquisidor mas antiguo, o por via de
Conferencia: y se abstenga de mandatos explicitos,
e imploritos quando se traxen de Competencia

